

RESOLUCIÓN No. 1168 DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS**

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que la Servidora Pública **YALVI ESPERANZA MARTA** identificada con la C.C. 68.292.912, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Educación Departamental, le fue aprobada una comisión de servicios al Municipio de Arauquita, durante los días 16 y 17 de marzo de 2026, con el fin realizar asistencia técnica en la Institución Educativa Liceo Llano, Juan Jacobo Rousseau y Andrés Bello.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, "*La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado*".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar comisión de servicios a la servidora pública **YALVI ESPERANZA MARTA** identificada con la C.C. 68.292.912, al Municipio de Arauquita, durante los días 16 y 17 de marzo de 2026, con el fin realizar asistencia técnica en la Institución Educativa Liceo Llano, Juan Jacobo Rousseau y Andrés Bello, con asignación de viáticos por valor de \$ 203.208 DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/Cte., por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la legalización y pago de la comisión el servidor público deberá acreditar; informe de comisión y/o registro fotográfico, constancia de permanencia expedida por la autoridad competente y factura o tiquetes de transporte, en caso de que aplique.

**Parágrafo primero:** El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos y gastos de transporte dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión.



RESOLUCIÓN No. 1168 DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS**

**Parágrafo segundo:** Si vencido el termino otorgado en el parágrafo primero del artículo segundo, el comisionado no ha realizado la legalización de la comisión autorizada mediante el presente acto administrativo no podrá autorizarse una nueva comisión.

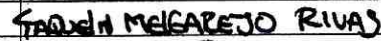

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 03211010100110 viáticos de los funcionarios en comisión (General), Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-00754 para Viáticos por valor \$ 304.812 y 2026-00755 para pasajes por valor 60.000.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 13 MAR 2026

  
**ANDREA DEL PILAR MÉNDEZ CABEZA**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Matus Ayala	Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Andrea del Pilar Méndez Cabeza	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.